



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No 222 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre; 30 SEP 2015

VISTO:

Memorando No 030-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de Setiembre de 2015; Informe No 588-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de Setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

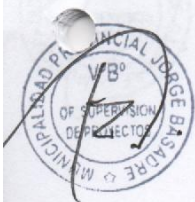
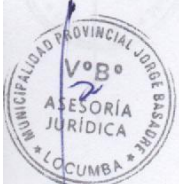
Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la Republica No 195-88-CGR, la misma que regula el marco legal de las Obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1º, numeral 7: *“La entidad designará a los Ingenieros residentes responsables de la ejecución de la Obra, al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa”;*

Que, con Memorando No 030-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de Setiembre de 2015 la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, hace de su conocimiento al Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES que ha sido designado Inspector de la Actividad denominada: *“LIMPIEZA DEL CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”;*

Para tal efecto deberá de cumplir con los Procedimientos Técnicos y Legales, de acuerdo a la resolución de contraloría No 195-88-CG, Directiva para ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía No 281-2007-A/MPJB, Lineamientos técnicos para ejecución y Administración del Plan de Actividades de Mantenimiento aprobada a través de acuerdo Municipal No 013-2012-A/MPJB, y demás normatividades vigentes respecto a obras de mantenimiento por la modalidad de ejecución presupuestal directa;

Que, el Informe No 588-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de Setiembre de 2015 la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, comunica a la Gerencia Municipal la designación del Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES como Inspector de la Actividad denominada: *“LIMPIEZA DEL CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”;*

Que, el Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES en calidad de INSPECTOR responsable de la Actividad mencionada deberá de cumplir obligatoriamente las funciones propias de su encargatura las mismas que se encuentran anexadas en el Memorando No 030-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de Setiembre de 2015 y que forman parte de la presente resolución;





Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre es un órgano encargado de controlar el desarrollo y ejecución de los proyectos sociales, económicos y de infraestructura en la etapa de inversión; planea, organiza, ejecuta, dirige y evalúa las labores de supervisión, evaluación y revisión de expediente, y de igual manera señala las Funciones Específicas de su competencia (Artículo 118- 119 inc. 27 -ROF-MPJB);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante el Informe No 553-2015-OAJ-MPJB, de fecha 25 de Setiembre de 2015, emite Opinión Legal DECLARANDO PROCEDENTE LA DESIGNACION DEL Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES como Inspector de la Actividad denominada: "LIMPIEZA DEL CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA";

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, conferidas en el numeral 3.3 del punto 3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No 042-2015-MPJB, de fecha 27 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con efectividad al 18 de Setiembre de 2015 al Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES, respecto de la Actividad denominada: "LIMPIEZA DEL CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"; en mérito a las consideraciones expuestas, y que forman parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado INSPECTOR Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al Arq. IVAN CARLOS LINARES LINARES como Inspector de las Actividades mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según su normatividad vigente, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL